

Vallenar, 2 2 ENE. 2016

Decreto N° _0888

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Coordinadora Académica Liceo (Programa Más Capaz). dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría

Regional de la Republica. 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Jessica Lorena Alfaro Araya el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Jessica Lorena Alfaro Araya para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Jessica Lorena Alfaro Araya prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dumpliendo las siguientes Funciones: Coordinadora Académica Liceo (Programa Más Capaz).

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-352-000-000 Programa Más Capaz 2015 Administración Fondos de Terceros.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jessica Lorena Alfaro Araya un honorario total mensual de \$ 870.000-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hápil del mes previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La jornada de trabajo será desde 18:00 a 22:30 Horas.

Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de El Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de subordinación ni dependencia, se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 Enero 2016 al 31 de Enero 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARYA MUNICIPAL

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal Interesado Archivo Oficina de Partes

JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

ANÓTESE COMUNIQUESE, L'ARCHÍVESE
POR Orden del Sr. Alcalde Firman:

食

JORGE VILLALOBOS ADMINISTRADOR MU